Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Manso Gon zález, en su calidad de representante de "Religiosos Calasancios", entidad / titular del Centro Privado de Educación General Básica "Sagrado Corazón de / Jesús", con domicilio en Carretera de Campillos, s/n de Antequera (Málaga),/ en solicitud de ampliación de una unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma/ por la Delegación Provincial de Educación y Ciencla de Mélaga;

Resultando que diche Dalegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido/ favorable:

Resultando que el Centro con código 29001081, tiene autorización / definitiva para 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares por Orden de 25 deOctubre del.974 y 13 de Agosto de 1.987;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Precacolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta "Religiosos Calasancios";

Vistos la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1.970 (B.O.E. del 0 de Agosto); la Orden Ministerial de 24 de Abril de 1.975 (B.O.E. del 2 de Mayo); la Orden Ministerial de 14 de Agosto de 1.975 (B.O.E. del 27 de Agosto); la Orden Ministerial de 22 de Mayo da 1.978 (B.O.E. del 2 de Junio); la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educa-/ción (B.O.E. del 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio (B.O.E. del/10 de Julio) y demás dispusiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Privado "Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en Carretera de Campillos, s/n de Antequera (Málaga), quedando con una / composición resultante de 12 unidades de Educación General Básica para 480 / puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerae ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Articulo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedi--miento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo
52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 5 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de junio de 1989, par la que se revisa y actualiza la Orden de closificación del Centro Homologodo de Bachillerato Compañía de María, de San Fernando (Cádiz).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato "Com pañía de María" de San Fernando (Cádiz), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manificato la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la antérior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo infogme de la Inspección de Educación:

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Peguladora del / Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 / de 7 de junio (BOE del 10) de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachi Ilerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actu<u>a</u> lizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a cont<u>i</u> nuación: Provincia: Cádiz.

Municipio: San Fernando.

Localidad: San Fernando.

Denominación: "Compañía de María".

Domicilio: Avda. General Varela, 14,4.

Titular: Compañía de María.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Dachillerato / com 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose, en consequencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de / 22 de julio de 1987 (80JA de 11 de agosto), por la que se reclasificaba el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Cen- / tros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando ha ya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orienta ción Universitaria no ae podrán utilizar instalaciones ni unidades que no esten anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 6 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se autoriza la supresión de los unidades y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Camunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruídos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preeacolar, Educación General Básica y Educación Especial, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados;

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma regiamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable:

Resultando que los Centros Privados que en el anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en ca so contrario les es debidamente retiradas;

Vista la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho/ a la Educación (B.O.E. 159 de 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio / (B.O.E. de 10 de Julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Cen tros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos. la supresión de/
las unidades y cese de actividadea docentes a los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron/
el funcionamiento legal de los mencionados Centroa, siendo necesarlo para el caso de que se instase la respertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de
autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y/ Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento/ Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la / Ley de Juriadicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 7 de junio de 1989

#### ANEXO

#### PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: Jerez de la Frontera

LOCALIDAD: El Portal

CODIGO: 11003497

DOMICILIO: Barriada El Portal

DENOMINACION: SANTO ANGEL DE LA GUARDA

TITULAR: Hermanas del Santo Angel

AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulospara 80 puestos escolares / por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro de-

saparece como tal.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: Baena LOCALIDAD: Baena CODIGO: 14000495

DOMICILIO: C/ Francisco López, 32 DENOMINACION: HUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

TITULAR: APROSUB (Asociación de Padres y Protectores Subnormales).

AUTORIZACION: Supresión de 4 unidades de Educación Especial para 50 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este/Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Córdoba LOCALIDAD: Córdoba CODIGO: 14002911

DOMICILIO: C/ Poeta Alonso Bonilla, 7

DENOMINACION: SAN JUAN DE DIOS TITULAR: Hermanos de San Juan de Dios

AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/

puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por ta<u>n</u>

to este Centro desaparece como tal.

## PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: Alquife LOCALIDAD: Alquife CODIGO: 18000684

DOMICILIO: Minas del Marquesado

DENOMINACION: COMPAÑIA ANDALUZA DE MINAS TITULAR: COMPAÑIA ANDALUZA DE MINAS S. A.

AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tan

to eate Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ogljares LOCALIDAD: Ogijares CODIGO: 18007265 DOMICILIO: C/ Parras, 30 DEMOMINACION: SANTA MATILDE

TITULAR: Patronato Santa Matilde

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 30 --/
puestos escolares por cose de actividades del Centro. Por tam

to este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ogijares LOCALIDAD: Ogijares CODIGO: 18007277

DONICILIO: Cortijo San Diego DENOMINACION: SEMINARIO SAN JOSE TITULAR: Hermanos Maristas

AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Educación General Básica para 120/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tan

to este Centro desaparece nomo tal.

### PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO: Huelva LOCALIDAD: Huelva CODIGO: 21001727

DOMICILIO: Avda. de Italia, 61

DENOMINACION: SAN VICENTE Y LA MILAGROSA

TITULAR: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul

AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

#### PROVINCIA DE JAEN

MUNICIPIO: Ubeda LOCALIDAD: Ubeda CODIGO: 23004161

DOMICILIO: C/ Juan Pasquau, 2 DENOMINACION: LA INAMACULADA

TlTULAR: HH. Carmelitas de la Caridad

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

#### PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Málaga LOCALIDAD: Málaga CODIGO: 29003579

DOMICILIO: Azucarera - Carretera de Cádiz, Km.5 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

TITULAR: Azucarera Hispunio

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares /
por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tnI.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: Dos Hermanas LOCALIDAD: Dos Hermanas CCDICO: 41010472

DOMICIL10: C/ Santa Ana, 6 (Antigua C/ Virgen del Carmen, 10)

DENOMINACION: LOS CERANIOS

TITULAR: Doña Mª Teresa Alonso Pérez-Tinao

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos / escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares.

COMPOSICION RESULTANTE: 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para/ 65 puestos escolares.

MUNICIPIO: Dos Hermanas LOCALIDAD: Dos Hermanas CODIGO: 41001756

DOMICILIO: Autopista Cádiz- La Motilla, km.8

DENOMINACION: SOLEDAD RUBIO-TITULAR: Soledad Rubio Sánchez

AUTORIZACION: Supresión de 4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparese como tal.

MUNICIPIO: Lebrija LOCALIDAD: Lebrija CODICO: 41002347

DOMICILIO: C/ Manuela Murube, 4

DENOMINACION: SAN JOSE ASILO DE SAN ANDRES

TlTULAR: Hijas de la Caridad

AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Púrvulos para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MODICIPIO: Lebrija LOCALIDAD: Lebrija CODICO: 41002335

DOMICILIO: C/ Antonio Halcón, 25 DEMONIDACION: SAN JOSE LA CARIDAD TITULAR: Hermanas de la Caridad

AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Párvulos para 200 puestos escolares por ceae de actividades del Centro. Por tanto este Centro des<u>a</u> parece como tal.

MUNICIPIO: Sanlúcar la Mayor LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor CODIGO: 41010745

DOMICILIO: C/ José Luis Escobar. 9

DOMIGILIO: C/ José Luis Escobar, 9
DENOMINACION: BLANCANIEVES

TITULAR: Doña Mª Dolores Cabello Adorna

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este / Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla LOCALIDAD: Sevilla CODIGO: 41005774

DOMICILIO: Coullaut Valera, 15 y Avda. Teatinos, 5

DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

TITULAR: D. Bermabé Baños Baños

AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para / 235 puestos escolares por cese de actividades del Centro, Por/ tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla LOCALIDAD: Sevilla CODIGO: 41007412

DOMICILIO: Avda, Miraflores, 56
DENOMINACION: SAN GABRIEL ARCANGEL

TITULAR: D. Antonio Alvarez Nieto

AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/

puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tan

to este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla LOCALIDAD: Sevilla CODIGO: 41010484

DOMICILIO: C/ Santa Joaquina de Vedruna, 2

DENOMINACION: SANTA JOAQUINA

TITULAR: Soc. Coop. Ltda. Santa Joaquina de Vedruna

AUTORIZACION: Supresión de 10 unidades de Educación Especial para 100 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto / este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Santa Victoria, de Córdoba.

ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato "Santa Victoria" de Córdoba, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; . Resultando que el cltado Centro ha sido clasificado en la catego ría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Un<u>i</u>ficado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legialación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e / Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la Impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: "Santa Victoria". Domicilio: C/ Santa Victoria, nº 1.

Domicilio: C/ Santa Victoria, nº 1.

Titular: Congregación RR. de las Escuelas Pías.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 23 de septiembre de 1978, con 9 unidades y 320 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier núme ro de unidades, siempre que las mismas estén incluídas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el / Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación co mo Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

# 4. Administracion de Justicia

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 652/89).

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi carga, baja el númera 1186-83, se siguen autas de juicio ejecutivo, a instancia del Pracurado Sr. Lanchares Larre, en representación de Banca Urquija Unián SA, contra D. Jasé Sabalete Jiménez y Dña. Rosario Gil Bueno, en reclamacián de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordada sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avaluo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a (la) demandado/a.

- Casa núm. 7 de la avenida del Generalísimo de la Villa de Escañuela, inscrita en el Registra de la Prapiedad de Andújar, folio 207, libro 13 de Escañuela, finca 753; El tipo de la subasta para esta finca es el de 2.300.000 pts.
- 2. Olivar de secano indivisible, denominado Colmenar, en los sitios de Colmenar, Panteón y Porcuna, término de Escañuela, inscrito en el folio 241, libro 37 de Escañuela, finca 2.181 de ese mismo Registro. Tipo de subasta para esta finca es de 1.100.000 pts.

Olivar de secano indivible con 31 estacas en el Camino de Parcuna, término de Escañuela, inscrito en el folio 246, libro 38 de Escañuela, finca 2.264 de ese Registro. Tipo de subasta para esta última es de 600.000 pts.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Castilla el próximo día 27 de octubre a las once haras, can arreglo a las siguientes candiciones:

- 1. El tipo del remate será de para la primera finca núm. 753, será el de 2.300.000 pts, para la finca registral núm. 2.181 el de 1.100.000 pts y para la finca núm. 2.264 el tipa será de 600.000 pesetas, sin que se admitan pasturas que na cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadares cansignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por ciento del tipo del remate.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositanda en la mesa del Juzgada, junto con aquél, el 50 por ciento del tipo del remate.
  - 4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.